



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de mayo de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 106 / 2007

VISTO:

La Ley n° 31, el decreto n° 58 - G.C.B.A -2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2007, el Memorandum N° 265/2007 de la Dirección de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que en razón de la creación del Centro de Planificación Estratégica (Subprograma 16.3) y dado que mediante resolución CM N° 108/07 se aprueban contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios (aprobado por Resolución CM N° 1028/04), resulta imprescindible la reasignación de partidas para solventar dichas contrataciones.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que a continuación se detalla:



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2 RES. PRES. Nº /2007

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Aumento	Disminuc.
7	0	51	16	13	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	120.000,00	
7	0	51	16	13	0	1	11	0	3	6	1	0	Publicidad y Propaganda		120.000,00
														120.000,00	120.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese

///2. RES. PRESIDENCIA Nº 106 / 2007

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires